



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

- Anuncios (2) relativos al trámite de información pública de expedientes de solicitud de concesión de aprovechamientos de aguas públicas en los municipios de Munébrega y La Almunia de Doña Godina, respectivamente ..... 2
- Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el municipio de Ricla ..... 4
- Anuncio relativo al trámite de competencia de proyectos de expediente de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el municipio de Zaragoza .... 5

#### Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

- Anuncios (2) relativos a la información pública de expedientes de solicitud de autorizaciones administrativas previas y de construcción de instalaciones eléctricas en términos municipales de Villafranca de Ebro y Villanueva de Gállego, respectivamente ..... 6
- Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Rueda de Jalón ..... 8

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

- Ayuntamiento de Cuarte de Huerva ..... 10
- Ayuntamiento de La Zaida ..... 21
- Ayuntamiento de Mallén ..... 22
- Ayuntamiento de Novillas ..... 23
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca ..... 24
- Ayuntamiento de Quinto (3) ..... 25
- Ayuntamiento de Tosos ..... 28
- Ayuntamiento de Villafranca de Ebro ..... 29

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### *Juzgados de Primera Instancia*

- Juzgado núm. 10 ..... 30
- Juzgado núm. 16 ..... 31
- Juzgado núm. 21 ..... 32

##### *Juzgados de lo Social*

- Juzgado núm. 2 (2) ..... 33
- Juzgado núm. 6 (5) ..... 35
- Juzgado núm. 7 ..... 40

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.850

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### COMISARÍA DE AGUAS

José David Lajusticia Gracia, María del Mar Gracia Langa y José María Lajusticia Bueno han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en dos pozos de 21 metros y 120 metros de profundidad, respectivamente, situados en la margen derecha del barranco de la Rambla del Molino, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje «La Mata» (polígono 9, parcelas 41 y 42). El equipo de elevación previsto en el primer pozo consistirá en una bomba sumergida de eje vertical accionada por motor de explosión fijo de 15 CV y un caudal instantáneo de 3,8 litros por segundo, y el equipo de elevación previsto en el segundo pozo consistirá en una electrobomba de 7,5 CV y un caudal instantáneo de 2 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 1,7695 hectáreas de cerezos en las parcelas 41 y 42 del polígono 9, en el término municipal de Munébrega (Zaragoza). El volumen total anual será de 3.185,1 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,205 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de junio de 2018. — El comisario de Aguas, René Gómez López de Munain.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.236

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### COMISARÍA DE AGUAS

Ángel Aznar Clariana ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 35 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Mediano, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje «Huertos» (polígono 29, parcela 299). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 5,5 CV y un caudal instantáneo de 2,2 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 0,3696 hectáreas de frutales en las parcelas 299 y 309 del polígono 29, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). El volumen total anual será de 2.576 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,27 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de junio de 2019. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.237

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### COMISARÍA DE AGUAS

José Antonio Herrera Lacarta, Julia María Ramón Lausín y el Ayuntamiento de Ricla han solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 56, hoja 5, cuyos datos pueden consultarse en la web [www.chebro.es](http://www.chebro.es), de forma que se modifica la superficie regable, que aumenta en 2,8725 hectáreas, añadiendo las parcelas de riego 28, 33 y 41 del polígono 4, en el término municipal de Ricla (Zaragoza), pasando a ser de 12,06 hectáreas, se aumenta el volumen máximo anual en 14.997 metros cúbicos, pasando a ser de 83.903 metros cúbicos, y se reduce el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo en 0,241 litros por segundo, pasando a ser de 3,659 litros por segundo, sin modificarse el resto de características del aprovechamiento inscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de junio de 2019. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.239

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### COMISARÍA DE AGUAS

La Zaragozana, S.A., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: La Zaragozana, S.A.

Objeto: Modificación de características de concesión.

Cuenca: Cuatro pozos, margen derecha del río Ebro (901).

Municipio: Zaragoza.

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 28,5 litros por segundo.

Destino: Otros usos industriales.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 4 de junio de 2019. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.155

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente variante subterránea de línea eléctrica aérea, para la que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, número 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0115/18.

Tensión: 15 kV.

Origen: Nuevo apoyo número 3 de la línea «Villafranca».

Final: CT Z05793 «Villafranca de E n1», existente.

Longitud: 230 metros.

Recorrido: Término municipal de Villafranca de Ebro.

Finalidad: Realizar acometida subterránea a CT, eliminando el tendido aéreo.

Presupuesto: 43.979,80 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 5 de junio de 2019. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.156

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la variante de un tramo de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, número 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0005/19.

Origen: Apoyo número 3, existente, de la línea 1 «L002712003».

Final: Apoyo número 9, existente, de la misma línea.

Longitud: 222 metros.

Recorrido: Término municipal de Villanueva de Gállego.

Finalidad: Retranquear un tramo de línea aérea para eliminar distancia antirreglamentaria a infraestructura de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Presupuesto: 15.205,73 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 5 de junio de 2019. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.157

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativa a autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de línea subterránea, a 15 kV, y nuevo centro de transformación en calle Barranco, 1A, de Rueda de Jalón. (Expte. ZA-AT0155/18).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la instalación de una línea subterránea, a 15 kV, y un nuevo centro de transformación, prefabricado en superficie, ubicado en Rueda de Jalón, en calle Barranco, 1A, con la finalidad de dotar de suministro a supermercado, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 78.547,18 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

##### LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Apoyo número 17, existente de la línea «CDÉpila-SA», desde donde se sustituirá el conductor de la acometida subterránea existente a CT Z05871 «Rueda de Jalón», por RH5Z1, 12/20 kV, 3 × 1 × 240 mm<sup>2</sup> Al.

Final: Nuevo centro de transformación.

Longitud: 347 metros.

Recorrido: Calles Constitución, Cortes de Aragón y Barranco, en Rueda de Jalón.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1, 12/20 kV, 3 × 1 × 240 mm<sup>2</sup> Al, en zanja.

##### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,420 kV.



BOPN

Tipo: Interior, prefabricado en superficie, conteniendo dos cabinas metálicas con aislamiento de SF6, 24 kV, 630 A, una de línea, teledirigida, y una de protección de transformador.

Zaragoza, 5 de junio de 2019. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.477

#### AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

*CONVOCATORIA de concurso-oposición para la provisión de una plaza de arquitecto, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019, por medio del presente se hace pública convocatoria para la selección de un arquitecto mediante concurso-oposición libre, que se regirá por las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN,  
UNA PLAZA DE ARQUITECTO, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA**

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de arquitecto de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con la oferta de empleo público de 2018, aprobada por decreto de Alcaldía núm. 927/2018, de 20 de diciembre de 2018, y publicada en el BOPZ núm. 297, de 28 de diciembre de 2018, y en el *Boletín Oficial de Aragón* núm. 4, de 8 de enero de 2019.

La plaza, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, está dotada con el sueldo correspondiente al subgrupo A1, complemento de destino nivel 26, complemento específico de 18.181,94 euros para el año 2019 y demás retribuciones que legalmente correspondan.

El resultado del proceso selectivo servirá también para formar una lista de personas interesadas en trabajar como arquitecto, que serán llamadas, por el orden de la puntuación obtenida en estas pruebas, cuando el Ayuntamiento requiera efectuar algún nombramiento de carácter interino.

2. Las funciones encomendadas al arquitecto, según la definición del puesto de trabajo en la vigente relación de puestos de trabajo, son las siguientes:

A) MISIÓN GENERAL: Elaboración de documentación técnica y de informes propios de su especialidad en cualesquiera expedientes municipales.

B) FUNCIONES: Elaboración de informes en expedientes de planeamiento urbanístico (modificaciones Plan General, Planes parciales, estudios de detalle, etc.) y de gestión urbanística (proyectos de parcelación, proyectos de urbanización, etc.) y elaboración de documentación técnica para expedientes de planeamiento y gestión urbanística promovidos por el Ayuntamiento, cuando no revistan especial complejidad técnica o de ejecución. Informar los expedientes de licencias de obras mayores y menores, de licencias de apertura, de licencias ambientales de actividad clasificada, de licencias de primera ocupación, de licencias de segregación, de declaración de innecesariedad de parcelación, de órdenes de ejecución, de declaración de ruina, de protección de la legalidad urbanística y sancionadores. Elaboración de memorias valoradas para la petición de subvenciones. Colaboración en la redacción de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de pliegos de prescripciones técnicas en expedientes municipales de contratación y emisión de informes técnicos sobre las propuestas presentadas en dichos expedientes. Emisión de informes sobre terrenos, edificios, instalaciones e infraestructuras municipales. Elaboración de informes técnicos en expedientes de solicitud de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento y en expedientes de reclamación de daños a terceros por parte del Ayuntamiento. Redacción de anteproyectos y proyectos de obras de escasa entidad, así como dirección de obras. Cualesquiera otras para la que esté profesionalmente capacitado, previa formación en su caso.



Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- c) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título universitario de Arquitectura o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza.

Tercera. — *Instancias.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, anuncio que se publicará con posterioridad a la publicación de las bases íntegras en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el BOPZ.

4. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, fotocopia compulsada de la credencial de homologación y traducción jurada.
- c) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Solo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

d) Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen por importe de 15 euros, salvo los desempleados y los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en Ibercaja, cuyo código es ES29-2085-0192-100330114875.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.



*Cuarta. — Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ y en la página web municipal, en la que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros del tribunal.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará, si no se hubiera hecho en el decreto citado en el párrafo anterior, la composición del tribunal. Este decreto se hará público en el BOPZ y en la página web municipal y la publicación en el diario oficial servirá para iniciar el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

*Quinta. — Tribunal calificador.*

1. El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un empleado público, perteneciente al subgrupo A1.

VOCALES:

- Tres empleados públicos pertenecientes al subgrupo A1.
- El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría primera.

6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 LRJSP.

*Sexta. — Procedimiento de selección.*

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

2. La fase de oposición comprenderá la realización de los dos ejercicios siguientes:

a) PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos temas de carácter general propuestos por el tribunal en relación con los contenidos del programa que figura como anexo II de estas bases o dos de los temas de dicho anexo extraídos al azar. Se valorará fundamentalmente la formación general, la extensión y comprensión de los conocimientos, el orden de ideas, la calidad de expresión escrita y la presentación.

b) SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que el tribunal determine durante el plazo máximo de cuatro horas, que estará

# N O P O B

relacionado con las materias de la totalidad del programa, pudiéndose consultar textos legales y las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, en soporte papel. Se valorará, principalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Los ejercicios serán leídos por el aspirante en sesión pública ante el tribunal. El tribunal podrá solicitar aclaraciones o comentarios sobre los ejercicios en un tiempo máximo de quince minutos.

Cada uno de los ejercicios se valorará por el tribunal con un máximo de 10 puntos. Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

3. En la fase de concurso se valorarán:

a) Servicios prestados en cualquiera de las entidades que forman parte de la Administración Local, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Se valorarán los servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado laboral en puesto de arquitecto, a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado a jornada completa, con un máximo de 3,5 puntos.

Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración en el que se indique el puesto ocupado, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. El tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37,5 horas semanales), la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, no se podrá valorar este mérito.

b) EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN: Se valorará el ejercicio profesional de la arquitectura, a razón de 0,03 puntos por mes completo trabajado, con un máximo de 1,5 puntos.

Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente del correspondiente Colegio de Arquitectos, en el que se indique el tiempo durante el que haya figurado inscrito como colegiado para el ejercicio libre de la profesión.

Un mismo período de tiempo no podrá computarse en los dos apartados.

4. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, la mayor puntuación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición, pudiendo establecerse una prueba práctica adicional, si persiste el empate.

5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el tribunal. El orden de actuación será el alfabético, comenzando por la letra W, de conformidad con la Resolución de 25 de febrero de 2019 del director del Instituto Aragonés de Administración Pública.

6. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden mediante su exposición en la página web municipal.

Séptima. — *Propuesta de nombramiento.*

Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública en la página web municipal la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, y propondrá a la Alcaldía el nombramiento para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total.

El tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hubieran obtenido plaza, para su posible nombramiento en caso de que el aspirante seleccionado, por renuncia o cualquier otra causa, no tome posesión de la plaza.

Octava. — *Presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.*

El aspirante propuesto por el tribunal deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la lista de aspirantes aprobados, la siguiente documentación:

—Original del documento nacional de identidad y de la titulación exigida.

—Declaración jurada sobre el mantenimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas.

# N O M B

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni en causa de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

—Ficha de terceros, a efectos del pago de retribuciones.

—Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o del documento de afiliación a la Seguridad Social.

Asimismo, el aspirante deberá someterse, previa citación, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

Si en el plazo concedido no se presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, o si el resultado del reconocimiento médico fuera no apto, no podrá efectuarse el nombramiento, quedando anuladas respecto a dicho aspirante todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El nombramiento se efectuará por decreto de Alcaldía, que será notificado al interesado, que deberá tomar posesión en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación. En el mismo decreto se aprobará la lista de espera a que se refiere la base siguiente.

Novena. — *Lista de espera.*

La relación complementaria prevista en la base séptima, a la que se añadirán los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición, se utilizará para ofrecer a las personas en ella incluidas, por el orden de su puntuación, el nombramiento como funcionario interino, cuando, por la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 10 TRLEBEP se requiera disponer de un arquitecto. La lista así formada, que se aprobará en el mismo decreto citado en la base anterior, estará en vigor durante un plazo de tres años desde la fecha del decreto, si bien su vigencia podrá prorrogarse el tiempo indispensable para formar una nueva lista.

La constitución de la lista no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para su nombramiento, por el orden establecido, cuando se dé alguna de las circunstancias establecidas. La lista será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

—Se llamará al teléfono para el llamamiento y a los teléfonos 1 y 2 indicados en la instancia. Si no se recibe contestación, se esperará dos horas para repetir las llamadas y, si no se recibe contestación, se llamará a la siguiente persona de la lista, y así sucesivamente hasta que se consiga contactar con algún integrante de la lista. Las personas que no hayan contestado a las llamadas mantendrán su posición en la lista. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

—El aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta el día en que reciba la llamada o el día hábil siguiente antes de las 13:00 horas. Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser nombrado perderá su posición en la lista, pasando al último lugar. Si acepta la oferta, deberá aportar, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la aceptación, la siguiente documentación:

1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, NIE o equivalente.

2) Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

4) Ficha de terceros.

El aspirante deberá someterse, previa citación, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

—Completada dicha documentación se procederá a efectuar el nombramiento mediante decreto de Alcaldía.

—Cuando se produzca el fin de la relación funcional, por haber finalizado la necesidad que le dio origen, el aspirante mantendrá el lugar que ocupaba en la lista, pudiendo ser contratado posteriormente en una o más ocasiones.

# N B O P

3. Las personas que rechacen la oferta de nombramiento no perderán su posición en la lista cuando el motivo del rechazo sea alguno de los que se relacionan a continuación y el aspirante lo acredite debidamente en el plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento:

- a) Baja por maternidad o paternidad.
- b) Baja por enfermedad o accidente.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.
- e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.
- f) Cuidado de hijo menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y no se le ofrecerá ningún nombramiento hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

4. Los aspirantes serán excluidos de la lista en los siguientes casos:

- a) No aportación de la documentación requerida para efectuar el nombramiento.
- b) No comparecer a la toma de posesión dentro del plazo establecido.
- c) No someterse a reconocimiento médico u obtener la calificación de no apto.

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá ser notificada por escrito.

Décima. — *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada serán almacenados en el fichero de «Gestión de Personal», titularidad del Ayuntamiento de Cuarte, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (calle Monasterio de Siresa, 7, 50410 Cuarte de Huerva).

Undécima. — *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el TREBEP; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, a 30 de mayo de 2019. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO I  
**Modelo de solicitud**

Nombre: .....  
 Apellidos: ..... DNI: .....  
 Domicilio: .....  
 CP: ..... Municipio: .....  
 Teléfono móvil: ..... Teléfono 1: ..... Teléfono 2: .....

EXPONE:

1. Que acepta las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de arquitecto de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del título académico.
- Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen o, alternativamente,
- Copia de tarjeta de demanda de empleo en vigor o acreditación de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los méritos que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

1. La admisión en el proceso selectivo mencionado.

2. Por tener la condición de discapacitado, lo que se acredita con la documentación adjunta, las siguientes adaptaciones de tiempo y medios para participar en las pruebas .....

Cuarte de Huerva, a ....., de ..... de .....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA.

ANEXO II  
**Programa de la fase de oposición**

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración local: principios constitucionales.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 5. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común.

Tema 6. Los recursos administrativos: principios generales y clases de recursos.

Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad de la Administración. La acción de responsabilidad: plazo de ejercicio, prescripción y procedimiento de reclamación.

Tema 8. La Administración local: entidades que comprende y regulación actual. El municipio: elementos que lo integran y competencias.

Tema 9. Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los concejales, constitución y atribuciones. El alcalde: elección, destitución y atribuciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Los tenientes de alcalde. Los concejales-delegados. Las Comisiones Informativas.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones. Convocatoria, orden del día y adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

# N P O B

Tema 11. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 13. Las formas de actividad de las entidades locales. Concepto. Formas de actividad. Intervención administrativa local en la actividad privada. Modalidades.

Tema 14. El servicio público en la esfera local. Formas de gestión directa e indirecta de los servicios públicos locales. Los consorcios.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Enumeración de los impuestos locales. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Concepto de tasa. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. El presupuesto de las corporaciones locales: elaboración, aprobación y ejecución. Liquidación del presupuesto. La cuenta general.

Tema 17. El patrimonio de las entidades locales: concepto y clases de bienes. Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales. Enajenación.

Tema 18. Contratación: regulación y clases de contratos administrativos. Órganos locales de contratación. Trámites esenciales del procedimiento de contratación. Procedimientos de selección del contratista.

Tema 19. Actuaciones preparatorias del contrato de obras: el proyecto de obras, contenido, supervisión y replanteo. La comprobación del replanteo. Modificación del contrato de obras. Recepción de las obras y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Ejecución de obras por la propia Administración: supuestos y especialidades.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 20. La formación histórica del urbanismo en España. El sistema normativo. La legislación urbanística vigente.

Tema 21. La organización administrativa del urbanismo. Órganos competentes en materia de urbanismo: Estado, comunidades autónomas y municipios. Los Consejos Provinciales de Urbanismo. Las entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 22. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano y categorías. Las actuaciones de transformación urbanística. Régimen del suelo urbanizable y categorías. Régimen del suelo no urbanizable y categorías.

Tema 23. Derechos y deberes de los propietarios del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios de suelo no urbanizable. El aprovechamiento urbanístico.

Tema 24. Métodos de valoración de bienes inmuebles.

Tema 25. Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de construcciones y otros bienes y derechos.

Tema 26. Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación.

Tema 27. Planeamiento de desarrollo. Los Planes parciales: procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Objeto, determinaciones, documentación, formulación y procedimiento.

Tema 28. Los Planes especiales: Contenido. Planes independientes y de desarrollo. Planes Especiales de Reforma Interior. Planes Especiales de Protección de Conjuntos de Interés Cultural.

Tema 29. Otros instrumentos: estudios de detalle, contenido y procedimiento. Las ordenanzas urbanísticas. Documentos refundidos de planeamiento.

Tema 30. Efectos de la aprobación de los planes. Suspensión de licencias: supuestos y plazos. Edificios fuera de ordenación.

Tema 31. Vigencia y alteración de los planes. Reglas generales. Revisión. Procedimiento de modificación. Requisitos especiales. Modificaciones dotacionales.

Tema 32. La norma técnica de planeamiento. Los convenios urbanísticos.

Tema 33. Patrimonios públicos del suelo. Constitución, bienes que lo integran, destino, reservas de terrenos y disposición.

# N P O B

Tema 34. Alternativas de ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Elección de los sistemas de gestión. Recepción y conservación de las obras de urbanización.

Tema 35. Actuaciones aisladas. Las obras municipales ordinarias. Actuaciones integradas. El proyecto de urbanización: naturaleza y procedimiento de aprobación. Unidades de ejecución: criterios y procedimiento en su delimitación. Las cargas de urbanización.

Tema 36. La justa distribución de beneficios y cargas: el proyecto de reparcelación. Los sistemas de actuación: criterios en su elección.

Tema 37. Las formas de gestión directa: El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 38. Las formas de gestión indirecta: El sistema de compensación. El sistema de urbanizador.

Tema 39. Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales. La ocupación directa.

Tema 40. Expropiación forzosa: supuestos y plazos. Procedimientos expropiatorios especiales por razón de urbanismo.

Tema 41. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística.

Tema 42. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Licencias urbanísticas: actos sujetos, procedimiento, régimen jurídico, efecto del silencio administrativo. Declaraciones responsables y comunicaciones previas. Edificación y urbanización simultánea. Ordenanza municipal reguladora del cerramiento de fachadas y otras instalaciones.

Tema 43. Parcelaciones. Tipos. Parcelas indivisibles. Procedimiento de concesión de las licencias o de la declaración de su innecesariedad.

Tema 44. El deber de conservación. Ordenes de ejecución.

Tema 45. La declaración de ruina: metodología del estudio del edificio ruinoso y supuestos. El expediente contradictorio y la ruina inminente: medidas, efectos y obligaciones. Alteración de la ruina.

Tema 46. La inspección urbanística. Facultades y funciones de los inspectores urbanísticos. Las actas de inspección.

Tema 47. La protección de la legalidad: obras y usos en curso de ejecución y obras terminadas. La ejecución forzosa.

Tema 48. Régimen sancionador en materia de urbanismo. Infracciones leves, graves y muy graves. Sanciones y su graduación. Responsables. Prescripción de las infracciones. Competencia sancionadora.

Tema 49. Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva (I). Condiciones particulares de los usos. Determinaciones generales. Uso residencial: definición y clases; condiciones de la vivienda; condiciones de la residencia comunitaria. Usos productivos. Usos de servicios terciarios: definición y clases. Uso de equipamientos: aplicación, definición y clases; compatibilidad de los usos; sustitución de los usos dotacionales existentes; edificaciones especiales para usos terciarios y de equipamiento.

Tema 50. Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva (II). Condiciones de la parcela: relación entre edificación y parcela; segregación y agregación de parcelas; y linderos. Condiciones de posición del edificio en la parcela: definición de alineación exterior o pública, fondo edificable y área de movimiento de la edificación. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento: definición de superficie construida, superficie útil superficie edificable y coeficiente de edificabilidad. Condiciones de volumen y forma de los edificios. Condiciones de estacionamientos y garajes en los edificios.

Tema 51. Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva (III). Zonas en las que se divide el suelo urbano. Ámbito y características de cada una de ellas. Condiciones particulares de la zona dotacional y de equipamientos.

Tema 52. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 53. Legislación sobre patrimonio cultural. Bienes que integran el patrimonio cultural aragonés. Régimen de protección e incidencia urbanística.

Tema 54. Legislación sobre carreteras. Régimen de protección e incidencia urbanística.

# N P O B

Tema 55. Legislación sobre aguas. Régimen de protección e incidencia urbanística.

Tema 56. Legislación de protección ambiental de Aragón. La evaluación ambiental del planeamiento y de los proyectos urbanísticos. La autorización ambiental integrada.

Tema 57. La licencia de actividades clasificadas. La licencia de inicio de actividad. La licencia de apertura. Declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Tema 58. Régimen sancionador en materia de protección ambiental. Infracciones leves, graves y muy graves. Sanciones y su graduación. Responsables. Prescripción de las infracciones. Medidas provisionales. Competencia sancionadora.

Tema 59. Legislación de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Competencias municipales. Autorizaciones y licencias municipales. La licencia municipal de funcionamiento.

Tema 60. Régimen sancionador en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Infracciones leves, graves y muy graves. Sanciones y su graduación. Responsables. Prescripción de las infracciones. Medidas provisionales. Competencia sancionadora.

Tema 61. Propiedad horizontal. Derechos y obligaciones de los propietarios. Las servidumbres: conceptos, características y clasificación. Servidumbres de medianería, luces y vistas.

Tema 62. El proceso de edificación. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Clases de obras de edificación. Los agentes de la edificación. El proyecto de arquitectura: fines, clases y documentos que contiene. El visado colegial.

Tema 63. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte general.

Tema 64. La conservación y mantenimiento de los edificios. El libro del edificio. Normas y procedimiento.

Tema 65. Control de calidad en la edificación y en obras de urbanización. Laboratorios de calidad.

Tema 66. Higiene y seguridad en la edificación. Prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud.

Tema 67. Normativa reguladora de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 68. Las infraestructuras comunes de telecomunicación en las edificaciones.

Tema 69. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.

Tema 70. Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas y pozos, drenajes y avenamientos. Estudios geotécnicos. Sistemas de consolidación.

Tema 71. Cimentaciones directas o superficiales en el CTE. Zapatas aisladas. Zapatas combinadas y corridas. Pozos. Losas.

Tema 72. Cimentaciones profundas en el CTE. Pilotes y micropilotes. Cimentaciones especiales.

Tema 73. Estructuras de fábrica. Tipos de muros según el CTE. Ejecución. Control. Mantenimiento.

Tema 74. Hormigón armado. Componentes. Ejecución. Control. Mantenimiento. Estructuras porticadas y laminadas.

Tema 75. Estructuras de acero en la edificación. Vigas y soportes. Cerchas. Uniones típicas según el CTE. Ejecución. Control. Mantenimiento.

Tema 76. Forjados. Tipos y materiales. Elementos compositivos. Ejecución y control.

Tema 77. El cubrimiento de edificios: Tipos y patologías más frecuentes.

Tema 78. Envolventes de fachada. Fachadas ligeras y pesadas. Revestimientos exteriores. Carpinterías: elementos compositivos de puertas y ventanas; tipología y materiales.

Tema 79. Patología de los elementos estructurales. Interpretación de fisuras. Patologías a largo plazo. La aluminosis.

Tema 80. Instalaciones de fontanería según el CTE. Agua fría y agua caliente sanitaria. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento.

Tema 81. Instalaciones de evacuación de aguas según el CTE. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento.

# BOEN

Tema 82. Acondicionamiento higrotérmico: tipos y sistemas. Generación de calor y de frío: energías tradicionales y renovables. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. La certificación energética de edificios.

Tema 83. Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) 2002. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.

Tema 84. Aislamiento acústico en la edificación. Conceptos técnicos y normativa. Ordenanza municipal en materia de contaminación acústica: aplicación a la edificación, al ejercicio de actividades y a las actuaciones en la vía pública.

Tema 85. Prevención de incendios. Conceptos técnicos y normativa.

Tema 86. Derrribos. Apuntalamientos y excavaciones. Control y medidas técnicas a tener en cuenta.

Tema 87. Energía y arquitectura (I). Arquitectura y entorno. Cartas solares. Topografía. Vientos. El equipamiento del edificio en el medio.

Tema 88. Energía y arquitectura (II). Arquitectura bioclimática. Energías pasivas aplicadas a la arquitectura.

Tema 89. Energía y arquitectura (III). La climatización de edificios. Sistemas tradicionales. Calefacción. Bombas de calor. Acumuladores térmicos. Ahorro energético.

Tema 90. Energía y arquitectura (IV). Edificios inteligentes. Sistemas de control. El control centralizado.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.488

#### AYUNTAMIENTO DE LA ZAIDA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los siguientes nombramientos y delegaciones realizados por la Alcaldía de este Ayuntamiento:

A) TENIENTES DE ALCALDE:

- 1.º Don Alfredo Luis Alegría Continente.
- 2.º Don Jesús Piazuelo Gracia.

B) DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS SIGUIENTES ÁREAS EN LOS SIGUIENTES SEÑORES CONCEJALES:

- a) Festejos y Deportes, en don Alfredo Luis Alegría Continente.
- b) Piscinas, Servicios y Urbanismo, en don Jesús Piazuelo Gracia.
- c) Sanidad y Servicios Sociales, en don Luis Amadeo Sánchez Tremps.
- d) Agricultura y Medio Ambiente, en don Enrique Castellón Arpi.
- e) Centro Joven, Tercera Edad, Asociación de la Tercera Edad, Asociación de Mujeres Aguas Vivas y Cofradía Virgen de los Dolores, en doña Natalia Sicilia Soler.

La Zaida, a 24 de junio de 2019. — El alcalde, Celso Antonio Vallespín Ramón.

N  
P  
O  
B



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.450

#### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

*ACUERDO del Ayuntamiento de Mallén por el que se aprueban los padrones y las listas cobratorias de los tributos locales de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de mayo del ejercicio de 2019.*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha de 19 de junio de 2019 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de mayo del ejercicio de 2019 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto tasa por el servicio de escuela infantil de mayo correspondiente al año 2019 en:

Localidad: Mallén.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.

Plazo de ingreso: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la Oficina de Recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Ibercaja, Bantierra, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Oficina de Recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 19 de junio de 2019. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.478

#### AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

A los efectos de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, en fecha 19 de junio de 2019, ha dictado resolución núm. 2019-0199, sobre designación de tenientes de alcalde a favor de los siguientes concejales:

- Primero: Don Jorge Sofín Irún.
- Segundo: Doña María Pilar Inés Fernández Cunchillos.

Novillas, a 24 de junio de 2019. — El alcalde, Abel Ulises Vera Irún.

N  
O  
V  
I  
L  
L  
A  
S

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.441

#### AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JILOCA

Dictaminada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, por medio del presente se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales y por término de ocho días más los interesados pueden acceder al expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas antes de su aprobación plenaria.

Paracuellos de Jiloca, a 24 de junio de 2019. — El alcalde, José I. Gallego Durán.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.469

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTO

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quinto ha dictado con fecha 19 de junio de 2019 la siguiente resolución:

«En virtud de las facultades conferidas por los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 30.2 y 32.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones,

RESUELVO:

Primero. — Nombrar como tenientes de alcalde a los señores concejales siguientes:

- Primer teniente de alcalde: Don Jesús Porroche Villanueva.
- Segundo teniente de alcalde: Don Rafael Abenia Borroy.
- Tercer teniente de alcalde: Doña María Teresa Galán Delcazo.

Segundo. — Procédase a notificar la presente resolución a los interesados.

Tercero. — Procédase a publicar en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los nombramientos realizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Quinto, a 19 de junio de 2019. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.470

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTO

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quinto ha dictado con fecha 19 de junio de 2019 la siguiente resolución:

«A fin de gestionar adecuadamente determinados servicios y actividades municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, he resuelto efectuar delegaciones especiales que comprenden las facultades de organización y gestión de los servicios siguientes:

Primero:

- Concejala delegada en Consejo Escolar y AMPA: Doña Silvia Cuevas Lierta, adscrita a la Concejalía de Educación.
- Concejales delegados para la Escuela de Música: Don Rubén Tul Borroy, adscrito a la Concejalía de Cultura y Festejos y Educación de Adultos.
- Concejales delegados para la confección del anuario municipal: Don Jesús Porroche Villanueva, adscrito a la Concejalía de Cultura, Festejos y Educación de Adultos.
- Gestión de página web y nuevas tecnologías de la información: Alcalde, don Jesús Morales Lleixá.

Segundo. — Dar cuenta al Pleno.

Tercero. — Notificar al interesado la presente resolución y proceder a la publicación del presente nombramiento».

Quinto, a 19 de junio de 2019. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.472

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTO

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quinto ha dictado con fecha 19 de junio de 2019 la siguiente resolución:

«A fin de gestionar adecuadamente determinados servicios y actividades municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, he resuelto efectuar delegaciones especiales que comprenden las facultades de organización y gestión de los servicios, así como la presidencia de las comisiones y asuntos siguientes:

Primero:

- Concejala y presidenta de la Comisión de Cuentas y de la Comisión de Obras, Servicios y Participación Ciudadana: Doña Liria Budría Giménez.
- Concejal y presidente de la Comisión de Cultura, Festejos y Educación de Adultos, de la Comisión de Seguimiento de la Escuela de Música y responsable del Anuario: Don Jesús Porroche Villanueva.
- Concejal y presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Don Rafael Abenia Borroy.
- Concejal y presidenta de la Comisión de Educación, Infancia y Juventud, de la Comisión de Seguimiento de la Guardería y delegada del Ayuntamiento en el Consejo Escolar: Doña Silvia Cuevas Lierta.
- Concejal y presidente de la Comisión de Deportes y Protección Civil y portavoz del grupo del PSOE: Don Francisco Luis Marín Sánchez.
- Concejal y presidente de la Comisión de Urbanismo y concejal delegado de la Escuela de Música: Don Rubén Tul Borroy.

Segundo. — Dar cuenta al Pleno.

Tercero. — Notificar al interesado la presente resolución y proceder a la publicación del presente nombramiento».

Quinto, a 19 de junio de 2019. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 5.479**

#### **AYUNTAMIENTO DE TOSOS**

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2019 ha sido nombrado teniente de alcalde don Manuel Teodoro Roy Moreno, lo que se publica de conformidad con el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tosos, a 19 de junio de 2019. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.489

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE EBRO

De conformidad con el artículo 44.2 del ROFRJCL, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de junio de 2019:

«*Decreto.* — Debiendo ausentarme de la localidad por motivos personales durante el período comprendido entre el día 30 de junio y el 7 de julio de 2019, conforme lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del ROFRJC, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

HE RESUELTO:

1. Delegar las funciones de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, a excepción de la no susceptible de delegación conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el primer teniente de alcalde, don Luis Antonio Fustero Alfranca, desde la 00:00 horas del día 30 de junio de 2019 a las 24:00 horas del día 7 de julio de 2019.

2. Comuníquese esta resolución al interesado y publíquese este anuncio en el BOPZ para general conocimiento».

Villafranca de Ebro, a 24 de junio 2019. — La alcaldesa, Volga Francisca Ramírez Gámiz.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 5.233**

**JUZGADO NÚM. 10**

***Cédula de notificación***

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 726/2018, seguido a instancia de Model Miss, S.L., y Comercial Arte-Miss, S.L., frente a Jessica Lledó Gálvez, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose la demandada Jessica Lledó Gálvez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la mismo, estando dicha sentencia a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a treinta de mayo de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 5.423**

**JUZGADO NÚM. 16**

***Cédula de notificación***

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 73/2019-BI que se tramita en este Juzgado se dictado sentencia número 248/2019, en fecha 12 de junio de 2019.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a Gabriela Hurtado Andrade, a quien se hace saber que tiene a su disposición en esta oficina judicial (sita en edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 1.<sup>a</sup>, Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, 50018 Zaragoza) el texto íntegro de la sentencia, expido el presente en Zaragoza, a doce de junio de dos mil diecinueve. El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 5.428**

**JUZGADO NÚM. 21**

***Cédula de notificación***

Don Ramón Iván José Valverde Quintana, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de José Luis Gallén Abardía frente a Sergio de la Orden Hernando, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Ignacio Berdún Monter, en nombre y representación de José Luis Gallén Abardía, debo condenar y condeno a la parte demandada Sergio de la Orden Hernando a que abone a la parte actora la cantidad 649,90 euros (seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos de euro), más los intereses de demora recogidos en la Ley 3/2004, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta resolución es firme y frente a ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, al demandado Sergio de la Orden Hernando, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a siete de junio de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Ramón Iván José Valverde Quintana.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 5.379**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación y citación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario número 712/2018, seguido sobre reclamación de cantidad, a instancia de Natalia Gaviria González frente a las empresas Tierra Augusta, S.L., y Tierra Café ZGZ, S.L., en los que es parte el Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Tierra Augusta, S.L., y Tierra Café ZGZ, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de diciembre de 2019, a las 10:45 horas, en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.<sup>a</sup>), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tierra Augusta, S.L., y Tierra Café ZGZ, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de junio de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 5.380**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 20/2019 se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaragoza Express Courier, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de junio de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 5.381**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado en fecha 27 de mayo de 2019 sentencia número 142/2019 en el proceso seguido en reclamación por clasificación profesional registrado con el número 526/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander número 000000067052618, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maurizio Sandra Comunicación, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de junio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 5.382**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de despido/ceses en general número 746/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a C.P.S. Distribuidores Disoil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a C.P.S. Distribuidores Disoil, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de junio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 5.383**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia número 134/2019, en fecha 16 de mayo de 2019, en el proceso seguido en reclamación por despido/ceses en general registrado con el número 329/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse en este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander número 0000000067032918, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Karma & Cocktail, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de junio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 5.384**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia número 87/2019, en fecha 26 de marzo de 2019, en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 56/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Epa, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de junio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 5.385**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas, ambos de fecha 17 de junio de 2019, en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 97/2019, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Lulú 1942, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de junio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

**Núm. 5.386**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia *in voce* número 107/19, de fecha 24 de abril de 2019 en el procedimiento ordinario registrado con el número 272/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Moliner Veja, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de junio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**TARIFAS Y CUOTAS**  
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:  
— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.  
— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:  
— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.  
— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.  
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.  
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)